



3594

DECRETO N°

TEMUCO, 13 OCT. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11271,/ 809 de fecha 12/10/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : OSSES FERRADA ROCIO MARION
R.U.T. : 18575432-4
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : VOLTAIRE N°887
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 9-5172

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$277.569.- la que será pagada con \$ 56.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7955522	30/11/2023	27.696
2	7955523	31/12/2023	27.696
3	7955524	31/01/2024	27.696
4	7955525	29/02/2024	27.696
5	7955526	31/03/2024	27.696
6	7955527	30/04/2024	27.696
7	7955528	31/05/2024	27.696
8	7955529	30/06/2024	27.697

2800321

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VÉNEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



HAA/KAC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)